

# Tres piezas de medio real y tres reflexiones sobre la moneda menuda novohispana

**Antonio Ibarra**

Universidad Nacional Autónoma de México  
Proyecto H-Monetaria, UNAM-AGN

## RESUMEN

Se reflexiona a partir del hallazgo en un expediente del “archivo muerto” de la real Casa de Moneda de México, donde se adosaron tres monedas de medio real —gastadas hasta perder el sello— lo que implicó una disputa entre autoridades locales, en este caso la aduana de Guadalajara y los oficiales de la Caja Real, que derivó en una indagatoria sobre el problema de la recuperación de la moneda “gastada” y sus costos de reacondicionamiento. El breve expediente es una síntesis del relevante problema de época de la moneda fraccionaria y tema de la historia monetaria contemporánea, que nos permitió discutir la legitimidad de la moneda, la velocidad de circulación de la “moneda menuda” y el costo de reacondicionamiento para las rentas reales y la propia ceca.<sup>1</sup>

**Palabras clave:** historia monetaria, medios de pago, moneda fraccionaria

## ABSTRACT

It is based on the discovery in a file in the "dead archive" of the Royal Mint of Mexico, where three half real coins were found —worn to the point of losing their seals— which led to a dispute between local authorities, in this case the customs of Guadalajara and the officials of the Royal Mint, which resulted in an inquiry into the problem of the recovery of the "worn" coins and the costs of re-coining them. The brief dossier is a synthesis of the relevant problem of the time regarding fractional currency and a topic of contemporary monetary history, which allowed us to discuss the legitimacy of the currency, the speed of circulation of the "small coinage" and the cost of re-coinage for the royal revenues and the mint itself.

**Keywords:** monetary history, means of payment, fractional currency

---

<sup>1</sup> Este trabajo se inscribe en el proyecto “Gestión política de la moneda: procesos locales y transiciones globales, siglos XVIII-XX”, DGAPA/PAPIIT IG400222.

Abrir cajas de “archivo muerto” —inmovilizado por décadas o siglos— es una operación riesgosa pero excitante: es un instante que deslumbra a los ojos por su silenciosa y accidentada permanencia en un atado de papeles que, en su momento, tuvieron una importancia que desafía hoy al juicio del historiador. El privilegio de encarar ese riesgo, como lo estamos realizando en el proyecto conjunto entre el Archivo General de la Nación (AGN) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM),<sup>2</sup> para poner orden y describir los acervos de las cecas virreinales y republicanas novohispano-mexicanas es una experiencia emocionante, a la vez que de rutinaria paciencia.

Un día, inesperadamente, de un atado de fojas relumbran tres piezas de metal picadas y sujetas al papel, con la desvanecida figura del algún monarca español, un sello de armas apenas dibujado en el borde del metal y una serie de comunicaciones entre autoridades virreinales, disputando la aceptación de esos trozos que fueron monedas y después repudiadas por su desgaste. ¡Es plata! Sí, pero de baja denominación y degradada debido a “las muchas manos por las que pasan”: allí está el problema de investigación, la epifanía de un acertijo que apela al investigador y exige una lectura densa para darle el valor presente a unas despreciadas piezas de metal que fueron, en su momento, medios reales de plata con el sello de S.M.C. Carlos III de Borbón. Ofrezco, tras este hallazgo, tres reflexiones sobre su importancia para la historia monetaria virreinal.<sup>3</sup>

En septiembre de 1802, los oficiales de la Real Hacienda en Guadalajara devolvieron a la aduana de dicha ciudad, 37 pesos en moneda fraccionaria de medios reales, “excusándose de recibirlos por gastado de dicha moneda y borrado en la mayor parte los sellos, sin embargo, de conocerse ser buena la plata”.<sup>4</sup> Las piezas que acompañaban la noticia del contador de la casa de Moneda, Juan Joseph de Lezaun, en su misiva al director General de Alcabalas, Juan Navarro, del 5 de octubre de 1802, manifestó su sorpresa ya que “se hace preciso e indispensable recibir cantidades crecidas de medios reales, sin que muchas veces se pueda echar de ver algunos muy gastados por el uso, de que traen el origen los mencionados treinta y siete pesos al cuño nuevo”.<sup>5</sup>

<sup>2</sup> Nos referimos al convenio entre el AGN y la UNAM.

<sup>3</sup> AGN, Casa de Moneda, Hacienda pública, volumen 427, exp. 1.

<sup>4</sup> Joseph de Lezaun al director general de Alcabalas, Juan Navarro, 5 de octubre de 1802. AGN, CdeM, HP, vol. 427, exp. 1, foja 2.

<sup>5</sup> Joseph de Lezaun al director general de Alcabalas, Juan Navarro, 5 de octubre de 1802. AGN, CdeM, HP, vol. 427, exp. 1, foja 2.

El expediente que lo contiene se acompaña de tres de los cuatro especímenes que enviaron, que testifican la casi desaparición del sello real que puede suponerse fueron acuñados bajo la ordenanza de Carlos III de 1786, en las cuales se rebajó la ley del peso y se favoreció la acuñación de moneda fraccionaria un año más tarde. Las monedas, entonces, tendrían 15 años de circular de mano en mano y para entonces el sudor, la fricción o la malicia habían borrado el sello real, pero circulaban y servían para pagar incluso derechos reales.

El asunto no era menor: la provisión de moneda fraccionaria fue un problema de costos y beneficios para Casa de Moneda de México, ya que producir moneda de baja denominación, con alguna plata, suponía crecidos costos de amonedación y un bajo retorno para la empresa. Sin embargo, era un lubricante fundamental de la “pequeña economía” que movilizaba tratos y contratos de corta escala, salarios y compras de bienes básicos, bajo el monopolio real, como el tabaco y el aguardiente (chinguirito), que dejaron enormes beneficios a la Corona.<sup>6</sup>

Huelga señalar que la moneda fraccionaria —también llamada “menuda”—, con un valor inferior al real, era un instrumento fundamental de la vida cotidiana de los pobres de la Nueva España, que les permitió librar la extorsión de los comerciantes que capturaban la moneda menuda y la cambiaban por vales, tlacos y/o pilones.<sup>7</sup>

El rechazo de las piezas recaudadas en la aduana de Guadalajara generó un largo proceso que involucró a autoridades virreinales y se alargó hasta 1818; la discusión se orientó en varias líneas relevantes: primero, su ilegitimidad, porque al desvanecerse el sello real la defraudación pasa del público al monarca, ya que sin su escudo de armas o estampa facial carecía de legitimidad; segundo, porque al perder peso metálico como resultado de picaduras y el tallado sobre la moneda, depreciaba su valor intrínseco; tercero, que la aceptación de la moneda desvanecida de sello, implicaba aceptarla por su peso y no por su valor extrínseco, en demérito de las reales rentas y, por último, porque la reacuñación imponía un costo a la casa de Moneda, toda vez que se trata de valores fiduciarios con modesto valor intrínseco.

Tomemos los temas, inscritos en este sencillo expediente como problemas de la historia monetaria. El primero, sobre la ilegitimidad de la moneda, deviene de la autoridad monetaria que ejerció el monarca como único productor de moneda, una vez que se decretó por Carlos III el manejo directo de la real casa de Moneda de México, por funcionarios de la corona. En el real decreto de marzo de 1771,

<sup>6</sup> Romano, *Moneda, seudomonedas*, pp. 170-174; Quiroz, 2006, “La moneda menuda”, pp. 222-230.

<sup>7</sup> Romano, *Moneda, seudomonedas*, pp. 183-209.

publicado en Nueva España —un mes más tarde—, el monarca revelaba preocupación por el problema de la ilegitimidad y falsificación de monedas, en estos términos:

El Rey. Habiendo entendido la mucha moneda que de algún tiempo a esta parte se ha introducido de falso Sello en mis Dominios, y el cercen que padece la legitima que se labra en mis Reales casas, por facilitar ambos perjuicios la iregular figura e imperfección de la mayor parte de la corriente, y ser poco a propósito su contorno o cordoncillo para evitar su cercen, y estando informado de los quebrantos que sufre el comercio en la necesidad de uso de los pesos para el recibo y entrega de los caudales de giro.<sup>8</sup>

De lo que se siguieron consideraciones sobre la necesidad de contar con nuevas monedas, elaboradas a partir de nuevos cuños, que incluían la figura y el sello reales que abolieron la moneda columnaria. El problema, entonces, estaba en una doble escala: rescatar de la circulación las monedas circulares de antiguo cuño, con mayor cantidad de plata y disponer de una mejor y mayor cantidad de monedas, más perfectas, pero con menos fino de plata.

La ordenanza real amparó la acuñación de nuevos pesos fuertes, dejando de lado la moneda feble, de menor ley, así como la moneda fraccionaria de plata que incluía a las piezas de 4, 2 y un real, así como la más menuda de ½ real y cuartillo (¼) que, aunque con poca plata, tenían un costo de acuñación superior a su valor extrínseco. En el caso de las monedas con el sello desvanecido, el cobro por su peso implicó un costo, entre 15 y 18%, por las nuevas acuñaciones.

El superintendente de la Casa de Moneda de México, era claro al respecto de las monedas picadas:

el defecto proviene de las muchas manos por donde pasan, y es imposible dar reglas, para precaver las picaduras y golpes por el piquete de criaturas, mozos y gentes de la ínfima plebe por donde pasan, a quienes regularmente causan este daño.<sup>9</sup>

---

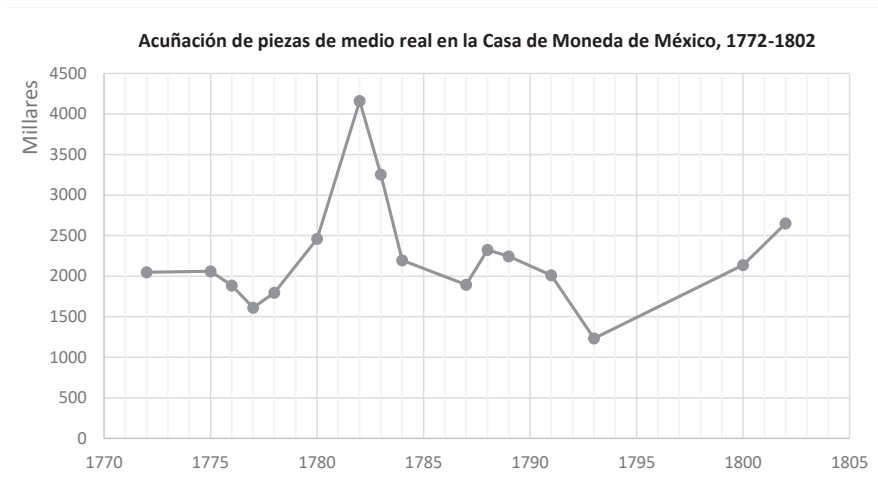
<sup>8</sup> Real decreto del 18 de marzo de 1771, publicado por bando del virrey Antonio María Bucareli, el 8 de abril de 1771, AGN, Casa de Moneda, vol. 139, exp. 23 ff 132-133.

<sup>9</sup> Lardizábal a Ambrosio Zagazurrieta, fiscal de la Real Hacienda, Ciudad de México, 28 de junio de 1816.

Entonces, habría que cuestionarse ¿era suficiente la cantidad de monedas fraccionarias o tal era la velocidad de circulación, “las muchas manos por las que pasan”, que acortaban su vida útil? En el caso de nuestro testimonio, el desgaste pudo deberse a esa velocidad de circulación más que a la malicia que resultaba de limarlas, cercenarlas o falsificarlas.

Entre 1772 y 1802 se acuñaron en la ceca de México más de 35'000,000 de piezas y, de acuerdo con nuestra observación, las piezas encontradas corresponden a las emisiones después de la real orden de 1786, por un total de 14'400,000 piezas de medio real, conforme con Romano.<sup>10</sup> Si bien las piezas de moneda menuda se destinaban a distintos polos del imperio, como las Filipinas, el Caribe y las provincias internas, es de considerarse que la reserva de moneda novohispana debió ser retenida, en una mayor proporción.<sup>11</sup>

Como se destaca en la gráfica adjunta, la producción de moneda de medio real estuvo en una franja en promedio cercana a los 2'000,00 de piezas, entre 1772 y 1791, con un declive hacia 1793, quizá por la guerra anglo-española, pero se recuperó —precisamente— en 1802, el año de la disputa.



Fuente: Romano, cuadro IV.2, p. 119.

<sup>10</sup> Romano, *Moneda, seudomonedas*, cuadro IV.2, p. 119. Los datos transcritos por el autor están en marcos, así que decidimos convertir a piezas los importes referidos.

<sup>11</sup> Ibarra, “Gresham”, pp. 94-98.

El segundo tema relevante en el documento atiende a la diferencia de peso de las monedas desvanecidas con respecto de su valor extrínseco. La historia se remonta a 1772, cuando se ordenó el retiro de la moneda circular antigua, incluida la menuda, lo que representó un relativo éxito entre 1772 y 1773, cuando se recaudaron más de 6'100,000 pesos, pero, después, fracasó, lo que obligó a sucesivas prorrogas de la entrega de moneda y su expulsión de la circulación, tropezando con la resistencia, la imposibilidad de reemplazar la moneda antigua, o bien, los limitados medios para capturarla y fundirla.<sup>12</sup>

Para la ceca, admitir las monedas por su peso representó un quebranto, como lo advirtió Rafael de Lardizábal, recordando lo dispuesto por el virrey Revillagigedo, quien, por acuerdo del 14 de mayo de 1790, consentía:

la práctica que esta real casa observa sobre la materia con las muchas monedas que frecuentemente remiten los Sres. ministros de la Tesorería general es abonarles el valor de esta moneda, por su peso perdiendo la Real hacienda la diferencia que se encuentra en él; y por lo que respecta a los particulares se ejecuta lo mismo, sufriendo ellos el quebranto.<sup>13</sup>

La discusión sobre el efecto del deterioro de la moneda en las rentas reales se prolongó por años, al punto que los oficiales de la tesorería exhibieron en un informe de noviembre de 1817, la relación de los montos remitidos y devueltos “en moneda gastada”, estimada entre 13.5 y 15% el costo de la reacuñación y la proporción en que se debía financiar su nuevo estampado, como se muestra en la siguiente tabla:<sup>14</sup>

Año	Remitidos*	Devueltos	Diferencia	%
1814	22,053 ps	18,945 ps 5 rs 3 grs	3,107 ps 2 rs 9 grs	15
1815	29,199 ps 2 rs 3 grs	25,570 ps 2 rs 3 grs	3,629 ps	13
1816	18,567 ps 5½ rs	15,963 ps 2 rs	2,604 ps 3½ rs	15
<b>Suma</b>	<b>69,819 ps</b>	<b>60,479</b>	<b>9,341 ps</b>	<b>13,5</b>

Mermas que produce la moneda gastada de cuño corriente, 1814-1816.

\* En moneda menuda gastada.

<sup>12</sup> Ibarra, “Gresham”, pp. 85-88.

<sup>13</sup> Lardizábal a Ambrosio Zagazurrieta, fiscal de la Real Hacienda, Ciudad de México, 28 de junio de 1816. GN, CdeM, HP, vol. 427, exp. 1, foja 9.

<sup>14</sup> Comunicación de los oficiales de la tesorería al fiscal de la Real Hacienda, Ciudad de México, 28 de noviembre de 1817.

Los cálculos precisos, a partir de la contabilidad de la tesorería, derivaron en un juicio concluyente: “no puede menos que ser muy excesivo el demerito de la actual moneda, acaso poner sellos menos estampados que los de la antigua siendo la Real Hacienda quien paulatinamente resintiendo el quebranto más bien que el público por necesidad inevitable”.<sup>15</sup>

Y es sobre dichos cálculos que el fiscal de Real Hacienda, Ambrosio Zagazurrieta, pide un nuevo informe al superintendente de la ceca, Rafael de Lardizábal, acerca de la “fundición y la nueva labor”, refiriéndose “a la moneda antigua y no de la reposición de la gastada”.<sup>16</sup> En breve, Lardizábal respondió que el cálculo estimado, alrededor de 15% “está bien fundado y regulado, pues es sacado de los mismos avisos y constancias que les ha dado esta Superintendencia”,<sup>17</sup> repitiendo que se ha seguido la instrucción del virrey Revillagigedo, de enero de 1793, “cambiándose por su valor extrínseco sin otra rebaja que la que corresponde a la falta de su peso”.<sup>18</sup>

Desde luego que lo más complejo del cálculo se remitía a los costos de amonedación, ya que, como advirtió el superintendente de la ceca:

debo manifestar a v.E. que esta no tiene una regla ni punto fijo, por variar según las ocurrencias y circunstancias de los tiempos, pero según las Cuentas presentadas por los fieles administradores, pueden graduarse por un medio termino al respecto de veinte y tres maravedíes o veinte seis y medio por marco, pues unas han llegado hasta veinte y seis por marco, y otras han descendido en ahí por gravar a hasta diez y nueve (maravedíes por marco).

Este último juicio, concluyente en sus bases de información, convenció al fiscal Zagazurrieta al punto que concluyó en que “estas noticias conducen para la resolución que haya de tomarse en el expediente de la marca citada”, ordenando

---

<sup>15</sup> Informe de la tesorería al fiscal Zagazurrieta, 28 de noviembre de 1817. AGN, CdeM, HP, vol. 427, exp. 1, foja15.

<sup>16</sup> Zagazurrieta a Lardizábal, Ciudad de México, 1 de abril de 1818. AGN, CdeM, HP, vol. 427, exp. 1, fojas 16-17.

<sup>17</sup> Informe del Superintendente Lardizábal al fiscal de Real Hacienda, 11 de agosto de 1818, AGN, CdeM, HP, vol. 427, exp. 1, fojas 18-19.

<sup>18</sup> Informe del Superintendente Lardizábal al fiscal de Real Hacienda, 11 de agosto de 1818, AGN, CdeM, HP, vol. 427, exp. 1, fojas 18-19.

transmitirle al virrey Juan José Ruiz de Apodaca, conde de Venadito, la resolución para su consentimiento<sup>19</sup> y este último ordenó que se cumpla “como pide el Sor. Fiscal de Real hacienda”.<sup>20</sup>

Con ello se cerró un debate que se prolongó por 16 años, pasando de un incidente nimio por el reclamo del administrador de la aduana de Guadalajara, para recuperar los 37 pesos de moneda defectuosa que debía cubrir de su bolsillo, ante el rechazo de los oficiales de la caja real, encaminándose hasta la secretaría del virreinato, donde el virrey en turno debió decidir acerca de un problema que atravesó los últimos años del régimen virreinal, continuando en el siguiente ciclo republicano.

La moneda tiene una vida larga, pero no siempre solitaria: tres tristes monedas de medio real, anudadas a un expediente son inspiradoras de un debate que los historiadores recién empezamos a esclarecer. Esa es la magia del Archivo General de la Nación, donde reposa la documentación de la Casa de Moneda de México, que fuera la ceca del mundo en el siglo XVIII.

## FUENTES CONSULTADAS

Ibarra, Antonio, “Gresham en la Nueva España: la política monetaria global de Carlos III y la desmonetización novohispana, 1772-1818”, en Ibarra, Antonio y Hausberger, Bernd (coords.), *Historia económica del peso mexicano. Del mercado global a la gestión política de la moneda*, El Colegio de México, 2023, pp. 73-115.

Quiroz, Enriqueta, “La moneda menuda en la circulación monetaria de la ciudad de México. Siglo XVIII”, en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 22, núm. 2 (Summer 2006), pp. 219-249, disponible en <https://www.jstor.org/stable/10.1525/msem.2006.22.2.219>

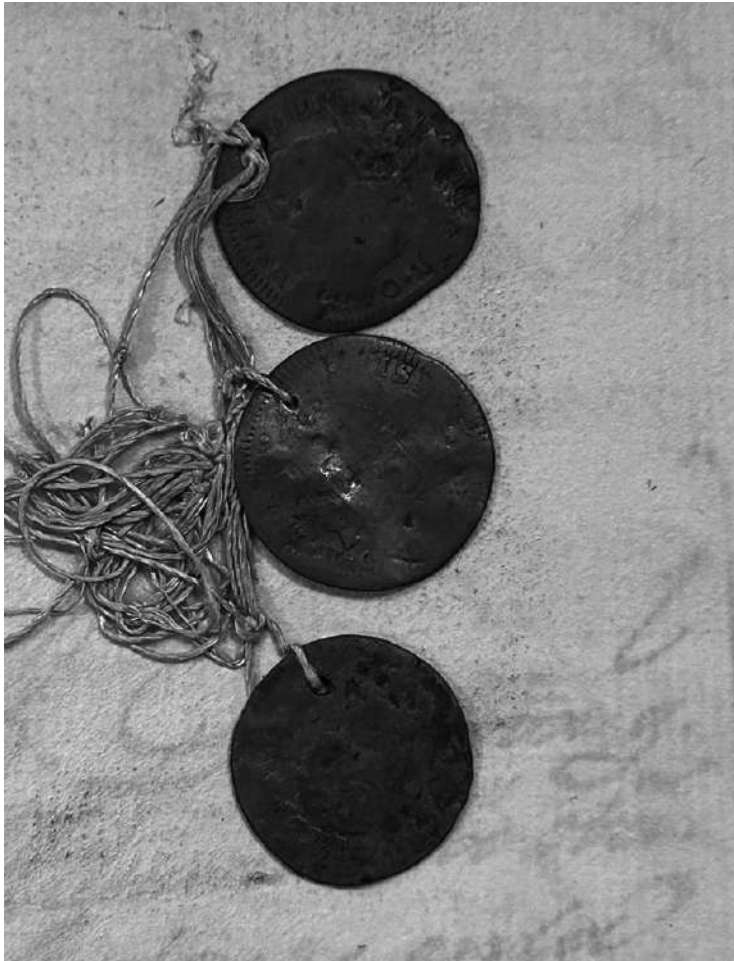
Romano, Ruggiero, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, 1998.

---

<sup>19</sup> Zagazurrieta al virrey Apodaca, Ciudad de México, 30 de noviembre de 1818. AGN, CdeM, HP, vol. 427, exp. 1, foja 20.

<sup>20</sup> Orden del virrey Apodaca, Ciudad de México, 14 de diciembre de 1818. AGN, CdeM, HP, vol. 427, exp. 1, foja 21.





AGN, Casa de Moneda, Hacienda pública, volumen 427, expediente 1.  
Identificado y descrito; provisionalmente dispuesto en la caja 270,  
del “archivo muerto”.